

C.A. de Santiago.

Santiago, quince de junio de dos mil veintidós.

Vistos:

Compartiendo los fundamentos del tribunal *a quo*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código del Trabajo, **se confirma**, la sentencia apelada de fecha cinco de mayo del presente año, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en la causa RIT P-54291-2019.

Acordada con el voto en contra del Fiscal Judicial señor Calvo, quien fue del parecer de revocar la sentencia en alzada, en la parte que exime a la ejecutante del pago de las costas y, en su lugar, imponer dicha carga procesal atendido lo dispuesto en el artículo 471 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil.

Regístrese y comuníquese.

Nº Laboral - Cobranza-1561-2022.

Pronunciada por la Duodécima Sala, integrada por el Ministro señor Hernán Alejandro Crisosto Greisse, el Ministro (S) señor Sergio Guillermo Córdova Alarcón y el Fiscal Judicial señor Daniel Calvo Flores.



Pronunciado por la Duodécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Hernan Alejandro Crisosto G., Ministro Suplente Sergio Guillermo Cordova A. y Fiscal Judicial Daniel Calvo F. Santiago, quince de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a quince de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>